GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**19-2024**					
SUPERVISIÓN	**X**					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**X**	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/09/2025		Hasta:	30/09/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/09/2025		Hasta:	30/09/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	**X**	**NÚMERO:**	**4600017013**	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	26/04/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			**Contratación Directa. Causal de Contratación invocada : la celebración de "Contrato Interadministrativo"** a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015 .	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			**Estudio Previo 15629 SECOP II**	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			29/04/2024	
OBJETO: "Prestación de Servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el Portafolio de Servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Rafael de Itagüí".				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		**ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ**	
	NIT		**890.980.066 - 9**	
VALOR [$]:	INICIAL:		**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) EXCLUIDO DE IVA.**	
		No.	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
	ADICIONES	**1**	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000)**	**50%**
	VALOR TOTAL:		**TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($375.000.000) EXCLUIDO DE IVA.**	
REGISTRO	RPC NUMERO:		**4500062784**	

PRESUPUESTAL	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		24/04/2024		
	VIGENCIA FUTURA NÚMERO:		**4500064610**		
	FECHA DE LIBERACIÓN (ADICIÓN)		27/02/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		La Duración del presente Contrato será de Nueve (9) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
			29/04/2024	31/12/2024	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		1	Siete (7) Meses	31/07/2025	
		2	Cinco (5) Meses	31/12/2025	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		CARLOS ARTURO CANO RÍOS C.C. 70.545.153		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			**84.97 %**		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			**43.21 %**		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La ESE no presentó a la SSISA (correo electrónico facturacionqant@antioquia.gov.co) la Facturación Electrónica de Venta (con validación previa de la DIAN) del período 01 al 30 de Septiembre de 2025, correspondiente a la Prestación de servicios de salud objeto del presente Contrato, por un **Valor Total: No Aplica.** Con los siguientes Radicados y Líneas de Pago**: No Aplica.**

Radicado No.	Fecha Radicado	Línea de Pago	Factura No.	Valor	Remisión No.
TOTAL				$	

Nota 1: La relación de facturas con sus fechas de atención y valores, se encuentran incorporadas en los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas No. : No Aplica.

. El objeto del contrato se cumple adecuadamente en calidad y oportunidad y los soportes son entregados debidamente diligenciados y oportunos.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Prestar los servicios directamente, por tanto, está proscrita la subcontratación del objeto contratado. Solo atendiendo las excepciones legales del artículo 59 ley 1438 de 2011 y las orientaciones de la circular 66 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, se estimará posible la subcontratación. En estos casos deben seguirse las condiciones sobre la habilitación del servicio.	**100%**	**4.248 %**	- Revisión y auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. - Revisión y auditoría de las facturas y soportes de cada usuario atendido.	**En el numeral 1) La ESE no reportó facturas en facturación electrónica durante el período 01-30 de Septiembre de 2025, por un valor de: No Aplica.**
2. Garantizar eficacia, agilidad y oportunidad en el acceso a los servicios con horarios amplios y suficientes.	**100%**	**4.248 %**	Revisión del Informe Gestión del Proceso de las PQRSD periodo Abril-Junio de 2025 HSR.	Enviado a SSSA vía correo electrónico el 09/07/2025.
3. Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles de ser atendidos en el nivel o niveles de atención contratado(s). Dependiendo de la complejidad de los servicios habilitados, el contratista contará con el recurso humano y demás	**100%**	**4.248 %**	Monitoreo al Portafolio de Servicios de Salud vigente 2024 y 2025.	Visita a ESE para socializar el contrato con el equipo directivo el día 31/05/2024, y para socializar la Adición y Prórroga del mismo, el día 07/03/2025. Socialización de la Prórroga No. 2

	estándares de calidad siguiendo las previsiones de la Resolución 3100 de 2019, con capacidad resolutiva y habilitación de servicios certificada.				el día 31/07/2025.
4.	Agotar todos los medios que permitan identificar las personas objeto del presente Contrato, para el cumplimiento de esta obligación, la E.S.E consultará en la Base de Datos Única de Afiliados de la ADRES (https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA), en la base de datos del SISBEN certificada en la página web del Departamento Nacional de Planeación (www.dnp.gov.co), la base de datos de las EPS y los listados censales municipales (que contienen los grupos de población que han sido identificados con instrumentos diferentes a la encuesta del SISBEN). En todo caso será el supervisor quién evaluará la pertinencia de la verificación de derechos realizada por la ESE desde el punto de vista de la calidad de afiliado y de la entidad responsable del pago.	**100%**	**4.248 %**	Verificación de derechos de afiliación al SGSSS de cada usuario atendido en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES-BDUA y Maestro Compensados. - Validación de derechos de afiliación al SGSSS en el Aplicativo Siinformacap de la SSSYPSA.	Confrontar soportes de Verificación de Plataforma TFE con Página de Migración Colombia, para el caso de los Migrantes Fronterizos atendidos.
5.	Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones y con la Resolución 1128 de 2020 del	**100%**	**4.248 %**	Verificación de derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES BDUA, LMA y Maestro Compensados.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

	Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se reglamenta la afiliación de oficio al Sistema de Seguridad Social en Salud de las personas que no se encuentran afiliada o se encuentran con novedad de terminación de la inscripción en la EPS.				
6.	Cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto 616 de 2022. Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.1.7.8 Y se sustituye el Titulo 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	**100%**	**4.248 %**	Trámites de gestión de la ESE para las Afiliaciones al SGSSS, acorde a las atenciones prestadas.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
7.	Suministrar Medicamentos, insumos, actividades, intervenciones y procedimientos que requiera la población objeto del contrato, en concordancia con la prescripción del médico o profesional de la salud tratante.	**100%**	**4.248 %**	Revisión y auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
8.	Cumplir con las disposiciones aplicables al presente contrato, establecidas en el Decreto 441 de 2022. Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud; expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo reglamenten o	**100%**	**4.248 %**	Monitoreo mensual de las obligaciones contractuales con la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

modifiquen. 9. Entregar a la SSSA y tener disponible para la supervisión los siguientes documentos: modelo de prestación de servicios de salud, relación de sedes y servicios de salud habilitados, capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados, la oferta de servicios y tecnologías en salud, el modelo de auditoría.	**100%**	**4.248 %**	- Monitoreo al Portafolio de Servicios de Salud vigente 2024. - Revisión en la Dirección de Asuntos Legales de la SSSA de los Anexos en el Expediente del presente Contrato.	Visita a ESE para socializar el contrato con el Equipo Directivo el día 31/05/2024. Lo demás se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
10. Codificar las actividades, intervenciones y procedimientos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2336 de 2023. Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS; o en aquellas normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, considerando sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en las normas del sector. La facturación se realizará teniendo en cuenta las tarifas pactadas por las partes. No se acepta la utilización de códigos propios en la facturación y todo procedimiento en salud deberá reportarse en la codificación CUPS.	**100%**	**4.248 %**	Revisión y auditoría de los RIPS para evaluar calidad y detectar inconsistencias en fechas de ingreso y egreso y valores reportados. - Auditoría de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados en las Actividades, Procedimientos e Intervenciones.	La ESE cumple con la Codificación correcta de las actividades, intervenciones y procedimientos conforme con la normativa y la Facturación con las Tarifas pactadas, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
11. Aplicar lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 para el trámite de glosas y utilizar la *denominación* y *codificación de las causas de devolución* y *glosa de las facturas, conforme al Manual Único de Devoluciones, Glosas* y *Respuestas expedido por el Ministerio de Salud* y *Protección Social y demás normas que reglamenten la materia.*	**100%**	**4.248 %**	Auditoría de la Facturación reportada y de la Trazabilidad en la Plataforma TFE	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

12. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, el contratista debe contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de los mismos.	**100%**	**4.248 %**	Monitoreo al Servicio Farmacéutico y Visita a ESE para socializar el contrato el día 02/05/2024.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
13. Cumplir lo establecido en la Resolución 2275 de 2023. " Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV"; y en las Resoluciones 4144 de 1999; 3374 y 1077 de 2000 y 1531 de 2014, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y reportar la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de acuerdo con las especificaciones técnicas de los datos de prestación de servicios y tecnologías en salud, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En los campos donde se solicite el valor del procedimiento, insumo o servicio, se debe diligenciar la tarifa pactada entre las partes. Teniendo en cuenta las características especiales de la población que se atiende con cargo al presente contrato, la	**100%**	**4.248 %**	Revisión y auditoría de los RIPS para evaluar calidad y detectar inconsistencias en fechas de ingreso y egreso y valores reportados. - Auditoría de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados en las Actividades, Procedimientos e Intervenciones.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

factura electrónica de venta y los RIPS, deben ser diligenciados siempre como monousuario. A partir del 1 de abril de 2024, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2284 de 2023.				
14. Ingresar al sistema de Vigilancia Epidemiológica vigente los eventos de interés en salud pública de los usuarios atendidos conforme al Decreto 3518 de 2006, en formatos actualizado y dando cumplimiento a los lineamientos de la autoridad competente.	**100%**	**4.248 %**	Revisión Estadísticas Epidemiológicas de la SSSPSA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
15. Aplicar lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.	**100%**	**4.248 %**	Revisión correos de gestión de la ESE solicitando a Migración Colombia la expedición de los PPT y/o Salvoconductos.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
16. Reportar mensualmente a la supervisión del contrato los usuarios de población susceptible de afiliar al SGSSS, a los cuales el Hospital le realizó exitosamente el trámite para su afiliación, en cumplimiento de las normas que regulan el Aseguramiento en Salud. Entregar número y tipo de identificación del usuario, EPS a la cual se afilió y fecha de afiliación.	**100%**	**4.248 %**	Revisión correos de gestión de la ESE solicitando a las EPS del Régimen Contributivo y/o Subsidiado la Afiliación.	**La ESE actualiza y reporta a la SSSPSA mensualmente la Base de Datos de Migrantes Venezolanos y PNA Alto Costo.**
17. Disponer de ambulancias para apoyar la remisión de pacientes de la población no afiliada a cargo del	**100%**	**4.248 %**	Revisión mensual ESE del Parque Automotor Y Ambulancias.	**Comunicación permanente entre la SSISA y el CRUE.**

Departamento, cuando el CRUE departamental lo solicite.				
18. Cumplir con el Sistema obligatorio de garantía de la calidad Decreto 1011 de 2006, Resolución 3100 de 2019 y demás normas vigentes.	**100%**	**4.248 %**	Monitoreo mensual en la ESE de las obligaciones pertinentes.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
19. Dar aplicación de la Resolución 1995 de 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo De la Historia Clínica y llevar y custodiar las historias clínicas de los pacientes atendidos en las condiciones exigidas, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 23 de 1981, el artículo 110 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 3 de la Resolución 839 de 2017.	**100%**	**4.248 %**	Auditoria mensual en la ESE de las Historias Clínicas y su custodia.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
20. Trabajar de manera articulada con los distintos actores responsables de la implementación, funcionamiento y seguimiento de la Política de Atención Integral (PAIS), Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en cumplimiento de la Resolución 2626 de 2019, Resolución 3202 de 2016 y demás normas que versan sobre la materia o que la reglamenten.	**100%**	**4.248 %**	Monitoreo mensual en la ESE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
TOTAL	**100 %**	**84.97 %**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:

- **Método de cálculo del % de Ejecución Física del periodo Informado:**
 Por tratarse de un contrato para prestación de servicios de salud, la ejecución física del período informado corresponde al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo informado. Ejemplo: (cantidad de usuarios que solicitaron la atención/cantidad total de usuarios atendidos) x 100.
- **Método de cálculo del % de Ejecución Física del periodo Acumulado:**
 Por tratarse de un contrato ligado a la duración (plazo), la ejecución física acumulada corresponde al

porcentaje de plazo informado en la totalidad de la duración del contrato. Es decir, total duración contrato = 247 días. **Con la Prórroga No. 1 en tiempo del contrato (7 meses), la duración quedó en 459 días, sufriendo una primera recomposición en tiempo. Con la Prórroga No. 2 en tiempo del contrato (5 meses más), la duración quedó en 612 días, sufriendo una segunda recomposición en tiempo.** Por lo tanto, **Total duración período supervisado =520 días**. Lo que equivale al 84.97% del total del contrato. Las obligaciones/compromisos pactados para el Componente Técnico posee 20 items, y para los 520 días de ejecución informado, le corresponde un 4.248 % por cada ítem, y cada mes se va acumulando hasta llegar al final del contrato con un 100%.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:
N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:
N/A

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

La ESE, cada mes auditado, evidenció el cumplimiento de los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Apoyar la labor de la auditoria y la supervisión, brindando la información que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia requiera.	CUMPLE	Respuesta de la ESE por correo electrónico o medio físico de los requerimientos de la SSSPSA.	Comunicación permanente de la ESE con la Supervisión de la SSSPSA.
2. Realizar la evaluación de la satisfacción de los usuarios atendidos con cargo al presente Contrato cada 3 meses y enviar un informe escrito con los resultados obtenidos a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios, al correo electrónico del respectivo supervisor y permitir la verificación de la satisfacción del usuario atendido mediante la aplicación de los instrumentos que el contratante defina.	CUMPLE	Informe de Evaluación de Satisfacción de usuarios y Gestión de PQRSD del periodo Abril-Junio de 2025 enviado por ESE vía correo electrónico del 24/07/2025.	Se enfatizó su envío cada 3 meses y se anexa en el Informe de Seguimiento No.17-2024.

3. Cumplir con el Decreto 441 de 2022 Articulo 2.5.3.4.3.2 Auditoría. El modelo de auditoria debe contemplar como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio que hacen parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS. La auditoría de la calidad de la atención de los servicios deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad - PAMEC- de cada uno de los agentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 "Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud" del Título 1 de la Parte 5 del Libro 2 de este Decreto o la norma que los modifique, adicione o sustituya. Los proveedores de tecnologías en salud que suscriban acuerdos de voluntades y realicen procesos de auditoria deberán acogerse a lo previsto en el presente artículo.	CUMPLE	Monitoreo mensual en cada Visita de Supervisión.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. La ESE envió al Supervisor de la SSSA la Base de Datos para el Recaudo de las Cuotas de Recuperación de los usuarios atendidos con cargo al presente Contrato (período enero –junio de 2024). Para este Informe de Seguimiento No. 18-2024, los 10 usuarios PNA (Población No Asegurada) cancelaron su cuota de recuperación, por lo tanto No Aplica.
4. Aplicar lo establecido en las Resolución 2208 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social o en la norma que las modifique o las sustituya, para la facturación de los servicios de salud a cada responsable de pago, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	CUMPLE	- Auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. Verificación derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES, LMA, Maestro Compensados y Migración Colombia.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
5. Notificar por escrito al contratante, a través del	CUMPLE	Gestión de las notificaciones periódicas al CRUE sobre las novedades	Se cumple acorde a lo establecido

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), las novedades en materia de servicios habilitados en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la misma en la Secretaría de Salud territorial que le corresponda. De la misma forma deberá notificar cualquier cambio de dirección de su sede. El contratante procederá a la devolución de la factura por servicios no habilitados o excluidos, que hubiesen sido cobrados.		presentadas.	en el presente contrato.
6. Permitir al contratante, a través del supervisor, el acceso a la información relacionada con el estado de salud del usuario y la prestación de los servicios de salud, facilitando la obtención de copias de la historia clínica y demás documentos que requiera el contratante para fines exclusivos de supervisión y auditoría, de conformidad con la Ley 23 de 1981, el Decreto reglamentario 3380 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que los modifiquen, aclaren, sustituyan o adicionen.	CUMPLE	Auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
7. Enviar a la secretaría Seccional de Salud del Departamento la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN al correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co según la normatividad vigente	CUMPLE	- Revisión y control permanente del correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co para verificar envío de las facturas electrónicas por parte de la ESE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
8. Cargar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación	CUMPLE	- Revisión y Auditoria permanente de la Plataforma "Trazabilidad de la	**La ESE no reportó a la**

electrónica de venta" los Registros Individuales de Prestación de servicios de Salud (RIPS) y los soportes de la prestación del servicio, definidos la Resolución 3047 de 2008, o la norma que la adicione, modifique o derogue, dentro de los veintidós 22 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta; para garantizar el adecuado proceso de radicación y auditoria de la factura. Para el cargue de la documentación en el aplicativo, se utilizan las credenciales suministradas por la Secretaría y previa firma del acuerdo de confidencialidad por las partes.		Facturación Electrónica de Venta".	**SSISA facturas en Facturación Electrónica del período 01-30 de Septiembre de 2025.**
9. Diligenciar para las facturas con objeción, la respuesta a glosas en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE". Realizar la generación y cargue de Notas Crédito para las objeciones aceptadas. Diligenciar para cada factura, la Consolidación de Auditoria en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE".	CUMPLE	- Revisión y control permanente del correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co para verificar envío de las facturas electrónicas por parte de la ESE. - Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma "Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta".	**La ESE no reportó a la SSISA facturas en el período 01-30 de Septiembre de 2025.**
10. Enviar al supervisor del contrato los soportes de pago de la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen. Si quien firma el certificado es el Contador o el Revisor Fiscal, adjuntar copia de cedula ciudadanía, copia tarjeta profesional y del	CUMPLE	Correo electrónico de la ESE enviado a la SSSPSA, evidenciando el cumplimiento de esta obligación. Cargue de los soportes de pago en el OneDrive.	**Pago con PILA de Agosto y Septiembre de 2025 y Certificado de Paz y Salvo del 25 de Septiembre de 2025.**

certificado de la Junta Central de Contadores vigente. Cargarlos en el OneDrive y mantener la carpeta actualizada en el link que cada supervisor le entregará a la ESE.			
11. Enviar al correo eliana.murillo@antioquia.gov.co: i) Relación de pacientes atendidos para tratamientos de eventos de alto costo y/o enfermedades huérfanas; ii) Relación de pacientes fallecidos atendidos con cargo al presente contrato; iii) Aplicar lo establecido en las resoluciones 0123 de 2015, 0247 de 2014 y 1393 de 2015, referente al reporte de pacientes atendidos con diagnósticos de Hemofilia, Cáncer y Artritis Reumatoide respectivamente en las fechas solicitadas. En caso de no tener pacientes para dichos reportes, enviar certificado expedido por la Dirección Local de Salud, donde conste lo anterior; iv relación de pacientes activos en el programa de VIH SIDA en el último mes, con documento de identificación, nombres, sexo, edad, diagnóstico principal y diagnóstico relacionado, tipo de tratamientos y medicamentos que recibe.	CUMPLE	Correo Electrónico con el envío de la información solicitada en esta obligación.	**La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSISA.**
12. Anexar la certificación de la Dirección Administrativa y Financiera indique que la ESE ha presentado oportunamente los reportes requeridos por el Sistema de Información Hospitalario - SIHO - Decreto 2193 de 2004, de acuerdo al periodo que corresponda.	CUMPLE	Dirección Administrativa y Financiera de la SSSPSA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

13. Asignar un coordinador para el contrato y comunicar su denominación a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o a los supervisores designados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución, que realizará, entre otras, las siguientes actividades: a) Coordinar con los auditores o los supervisores y la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, las acciones necesarias para la adecuada ejecución del Contrato. b) Reportar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- de la SSSA y al supervisor, en los primeros tres (3) días de ocurrida las novedades que se presenten en el portafolio contratado, bien sea por daño de equipos, por apertura o cierre de servicios. Lo anterior para garantizar la efectiva orientación de los usuarios.	CUMPLE	Oficio de la ESE radicado en la Gobernación de Antioquia - SSSPSA con **el No. 2024010198673 del 03/05/2024** y con copia al Supervisor.	Se asigna al doctor **Julio Alberto Arango Ramírez,** Subgerente Servicios de Salud. Se reemplaza por el doctor **Pedro Quintero,** Subgerente Servicios de Salud.
14. Reportar oportunamente al supervisor los eventos centinela y estancias prolongadas, para su vigilancia y seguimiento.	CUMPLE	Correo Electrónico del Supervisor de la SSSPSA.	**La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSISA.**
15. Todas las atenciones deben estar debidamente autorizadas por el Departamento-SSSA, y anexar copia de la autorización a la factura.	CUMPLE	Soportes Administrativos de la Historia Clínica y Plataforma Electrónica TFE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

16. Generar notas crédito a favor de la SSSA, cuando en desarrollo del proceso de atención y de auditoría de cuentas y supervisión el contrato, se avalen y paguen servicios de usuarios que finalmente, por actualización de la información de la Base de Datos de afiliados al sistema resulten compensados por alguna EPS para el momento de la atención.	CUMPLE	Auditoría permanente de la Facturación Electrónica en la Plataforma Electrónica TFE.	**La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSISA.**
17. Entregar la totalidad de los soportes que se requieran para que la SSSA pueda proceder al recobro de servicios a otros responsables pagadores, cuando para dar cumplimiento a una acción judicial, a la Secretaría le correspondió pagar los servicios de un usuario afiliado al sistema de seguridad social en salud.	CUMPLE	Entrega vía correo electrónico del Supervisor del Contrato de la SSSPSA.	**La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSISA.**
18. Realizar el trámite que le corresponde por norma para garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de las personas que por su clasificación en el SISBEN hacen parte de los potenciales beneficiarios al Régimen Subsidiado y de las poblaciones especiales, en el momento en que soliciten el servicio de salud en su institución. Para lo anterior dará estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 064 de 2020, en relación con las afiliaciones al Régimen Subsidiado, haciendo uso del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y/o de las	CUMPLE	Trámites de gestión de la ESE para las Afiliaciones al SGSSS, acorde a las atenciones prestadas.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

alternativas definidas en la norma; además debe orientar a los usuarios acerca del trámite a realizar y dejará constancia de ello para el supervisor del contrato.			
19. Promover entre la población objeto del contrato la conformación de la Asociación o Alianza de Usuarios.	CUMPLE	Proceso de Gestión de la Oficina Orientación al Ciudadano de la ESE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
20. Atender las convocatorias y/o requerimientos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	CUMPLE	Revisión permanente del correo electrónico de la SSSPSA.	**Notificación al Supervisor del Contrato de la SSISA.**
21. El prestador de servicios de salud debe realizar el cobro al usuario de la cuota de recuperación que le corresponde pagar, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y aplicar dichos recursos recaudados como parte del pago del servicio prestado, lo cual se debe reflejar en la factura y en el RIPS. En caso de que el usuario no realice pago alguno por la prestación del servicio; se deberá proceder por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.3.4.5.3 Recaudo de pagos compartidos, del Decreto 780 de 2016 (modificado por el Decreto 441 de 2022), y deberá notificar a esta entidad territorial del no pago por parte del usuario o del pago parcial de la cuota de recuperación. Se deberá diligenciar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE" el valor recaudado por paciente y el valor pendiente de recaudar por concepto de	CUMPLE	Trazabilidad en la Plataforma Electrónica de Facturación TFE y en la Auditoría de las Facturas informadas.	**La ESE remitió a la SSISA el Formulario de No Recaudo de las Cuotas de Recuperación a los usuarios atendidos con cargo al presente Contrato, durante el período Enero-Junio de 2025. Para este período de Agosto 2025 no se reportó novedad alguna.**

cuota de recuperación. En caso de que el usuario sea exento de pago, diligenciar en ceros.			
22. Garantizar la efectiva observancia en el cumplimiento del artículo 106 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 133 de la ley 1474 de 2011, sobre la prohibición a los trabajadores de entidades del SGSSS de recibir dadivas o prebendas.	CUMPLE	Revisión documentación en el Expediente del Contrato Dirección de Asuntos Legales de la SSSPSA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
23. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
24. En dado caso que el contratista esté obligado a la facturación electrónica, esta factura deberá cumplir con la normativa vigente y observar que en la misma se Indique el CUFE: Código Único de Facturador Electrónico, el segundo elemento es que debe tener un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados y que esté denominada Factura Electrónica de Venta, acompañada de un archivo que contiene un código tipo XLM, entre otros aspectos, de	CUMPLE	Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma Electrónica de Facturación TFE y Trazabilidad con la SSSPSA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

presentarse el incumplimiento a lo indicado, será causal de devolución de la factura.			
25. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.	NO CUMPLE	Reporte en medios físico y electrónico para la SSISA.	Se valida la información con la Bitácora de Ejecución del presente contrato.
26. Suministrar los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
27. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
28. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
29. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

30. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.	CUMPLE	Revisión permanente del correo electrónico de la SSSPSA.	**Notificación al Supervisor del Contrato de la SSISA.**
31. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.	CUMPLE	Revisión permanente del correo electrónico de la SSSPSA.	**Notificación al Supervisor del Contrato de la SSISA.**
32. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
33. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
34. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
35. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Pagar al contratista, el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado y de acuerdo con lo avalado por la supervisión.	**CUMPLE**	Recibos de Pago a Satisfacción de la Dirección Administrativa y Financiera de SSSA. Certificados de Auditoria Supervisor SSSA.	Con el presente Informe **no se autoriza pago a la ESE,** por la no Facturación Electrónica, del período 01-30 de Septiembre de 2025.
2. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.	**CUMPLE**	Acta de Inicio perfeccionada con su publicación en la Plataforma SECOP II. Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	**El día 29/04/2024, se perfeccionó con la firma entre las partes, el Acta de Inicio, del presente Contrato.** **En Reunión en la ESE el día 07/03/2025, con la dra. Helen Carolina González Gómez (Líder del Ciclo Económico), se verificó la apertura y funcionamiento de 12 camas UCI, 4 Quirófanos y servicio de Máxilo-Facial.**
3. Presentar informes sobre el desarrollo del contrato y en conjunto evaluar el funcionamiento de la Red de Servicios.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
6. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
7. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que	**CUMPLE**	Oficio No. 2024020018294 Radicado en Mercurio con fecha del 29/04/2024, expedido por la Secretaria	**Designa al funcionario CARLOS ARTURO CANO RÍOS, como Supervisor del Contrato No. 4600017013 por parte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.**

ejerza las respectivas funciones. 8. Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del presente Contrato de común acuerdo entre las partes, en cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente el Decreto 441 de 2022 y la Ley 1122 de 2007.	**CUMPLE**	Seccional de Salud de Antioquia Copia de los correos electrónicos y oficios enviados a la Gerencia de la ESE, por parte de la Supervisión del Contrato SSSYPSA.	**Con radicado No. E-2024030297572 de 15 de agosto de 2024, el Supervisor del Contrato envió oficio al Gerente de la ESE, solicitando la evaluación de la baja ejecución del Contrato 4600017013, por parte de la ESE y tomar los correctivos pertinentes en el Área de Facturación.**

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 250.000.000	$ 0	$ 0	$ 250.000.000
2. Adiciones	$ 125.000.000	$ 0	$ 0	$ 125.000.000
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 375.000.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 375.000.000**
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 120.520.362	$ 0	$ 0	$ 120.520.362
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$ 120.520.362**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 120.520.362**
7. Recursos ejecutados	**$ 162.014.281**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.014.281**
8. Recursos no ejecutados	$ 212.985.719	$ 0	$ 0	$ 212.985.719

8.1 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
29/04/2024	Reunión Gerente ESE y Supervisor del Contrato	Se firma el Acta de Inicio del Contrato.
02/05/2024	Reunión Líder de Contratación y Mercadeo ESE, y Supervisor del Contrato SSSPSA (Ver Lista de Asistencia, anexa al presente Informe).	Socialización del Contrato con énfasis en las obligaciones entre las partes, trámites de Afiliación al SGSSS y cargue de Facturas y Glosas en la Plataforma Electrónica TFE. Expedición del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 01-2024.
31/05/2024	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE. Reunión con el Coordinador del Contrato por la ESE, Líder Ciclo	Evaluación del proceso de Regulación y Atención de usuarios migrantes venezolanos con el funcionario CRUE de la ESE (Juan Camilo Delgado López). Monitoreo de las

	Económico y Líder Contratación y Mercadeo. (Ver Lista de Asistencia, anexa al presente Informe).	obligaciones contractuales y expedición del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 02-2024.
28/06/2024	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Junio 2024.	Expedición del Certificado de Auditoría No. 01-C-2024 y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 03-2024.
26/07/2024	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Julio 2024.	Expedición del Certificado de Auditoría No. 02-C-2024 y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 04-2024.
16-28/08/2024	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Agosto de 2024. Reunión con Área de Facturación de ESE.	Expedición del Certificado de Auditoría No. 03-C-2024 y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 05-2024.
13-27/09/2024	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Septiembre de 2024.	Monitoreo a obligaciones del contrato y correctivos tomados por la baja facturación y expedición del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 06-2024.
18-30/10/2024	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Octubre de 2024.	Monitoreo a obligaciones del contrato y correctivos tomados por la baja facturación y expedición del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 07-2024.
21/11/2024	Solicitud del Gerente de la ESE a la SSSA para la Modificación del presente Contrato.	Expedición de los Informes de Seguimiento No. 08-2024 de 25/11/2024 y No. 08A-2024 de 02/12/2024 como soporte para Adición.
06-29/11/2024	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Noviembre de 2024.	Monitoreo a obligaciones del contrato y correctivos tomados por la baja facturación. Expedición del Certificado de Auditoría No. 04-C-2024 y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 09-2024.
13-20/12/2024	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Diciembre de 2024.	Monitoreo y seguimiento a la Adición y Prórroga del contrato. Expedición de los Certificados de Auditoría No. 05-C-2024, 06-C-2024 y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 10-2024.
10-17/01/2025	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Enero de 2025.	Monitoreo a obligaciones del contrato y correctivos tomados por la baja facturación. Expedición del Certificado de Auditoría No. 07-C-2024 y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 11-2024.
14-27/02/2025	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Febrero de 2025.	Monitoreo a obligaciones del contrato y su Adición. Expedición de los Certificados de Auditoría No. 01-C-2024 y No. 02-C-2025 y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 12-2024.
07-27/03/2025	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Marzo de 2025. Reunión con el Área de Mercadeo de la ESE y verificación de nuevos servicios abiertos.	Monitoreo a obligaciones del contrato y su Adición. Expedición de los Certificados de Auditoría No. 03-C-2025 e Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 13-2024.
25/04/2025	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La	Monitoreo a obligaciones del contrato y su Adición. Expedición del Informe de

	Plataforma Electrónica TFE, mes de Abril de 2025.	Seguimiento a la Contratación Estatal No. 14-2024.
23/05/2025	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Mayo de 2025.	Monitoreo a obligaciones del contrato y su Adición. Expedición del Certificado de Auditoría No. o4-C-2025 y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 15-2024.
05/06/2025 25/06/2025	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Junio de 2025.	Monitoreo a obligaciones del contrato y su Adición. Expedición de los Certificados de Auditoría No. 05-C-2025, 06-C-2025 y 07-C-2025, y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 16-2024.
02/07/2025 29/07/2025	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Julio de 2025. **Invitación a la solicitud de la Prórroga del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.**	Monitoreo a obligaciones del contrato y su Adición. Expedición de los Certificados de Auditoría No. 08-C-2025, y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 17-2024.
06/08/2025 28/08/2025	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Agosto de 2025. **Socialización de la Prórroga No. 2 del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.**	Monitoreo a obligaciones del contrato y su Adición y Prórroga. Expedición de los Certificados de Auditoría No. 09 y 10-C-2025, y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 18-2024.
24/09/2025	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Septiembre de 2025.	Monitoreo a obligaciones del contrato y su Adición y Prórroga. Expedición del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 19-2024.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Para todos los efectos el valor del presente contrato será de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000). Por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA** (Artículo 476 del Decreto 624 del Estatuto Tributario – modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012). **Los pagos al Contratista por parte de la** Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia se harán en concordancia con los tiempos definidos en las normas que establecen pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

CLÁUSULA PRIMERA MINUTA DE ADICIÓN. La Cláusula Segunda del contrato principal, correspondiente a VALOR, se adiciona en CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($125.000.000) que corresponden a la vigencia 2025, quedando por un Valor Total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($375.000.000) Excluido de IVA.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO MINUTA ADICIÓN. Los recursos de la presente Adición, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato 4600017013. Forma de Pago: Se pagarán previa auditoría a la facturación enviada por el Prestador de Servicios y el cargue de los RIPS y los Soportes, cumpliendo las mismas condiciones establecidas en la minuta contractual. Los pagos al Contratista por parte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia se harán en concordancia con los tiempos definidos en las normas que establecen pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato y Adición, se pagará previa auditoría a la facturación enviada por el Prestador de Servicios y el cargue de los RIPS y los soportes.

1. El Prestador de Servicios de Salud realizará la presentación de la **Factura Electrónica de Venta** por medio del correo facturaciongant@antioquia.gov.co establecido por la Gobernación de Antioquia, prosigue con la carga de los RIPS y los soportes por medio Plataforma **"Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta"** dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.
2. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia le asignará un **número de radicado con fecha y hora,** como lo establece la normatividad vigente.
3. A partir de la fecha en la cual se asigne el número de radicado, el Supervisor auditará cada una de las facturas presentadas y determinará en concertación con el auditor del Prestador de Servicios, la pertinencia del pago de las mismas, de acuerdo con las normas que regulan la auditoría de cuentas médicas y los referentes de tarifas pactadas. **Diligenciará el Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas.**
4. **El Supervisor del contrato presentará a la Dirección Administrativa y Financiera el Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas de las facturas** que hayan surtido el proceso de auditoría y de las cuales haya determinado el valor a pagar, entregará además los soportes requeridos legalmente para el pago.
5. **El Supervisor del contrato presentará un Informe de Seguimiento a la Contratación** los primeros 10 días del mes siguiente con la relación de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas que entregó a la Dirección Administrativa y Financiera en el mes anterior, **anexando los Recibos a Satisfacción de dichas entregas,** el balance de los valores facturados, glosados y avalados de forma definitiva por factura y dejará documentado el resultado de la auditoría y los reconocimientos y/o descuentos a que haya lugar. **Deberá llevar el control de los valores en No Acuerdo de cada factura en la Bitácora.**
6. El Supervisor de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el coordinador asignado por la E.S.E., mantendrán una comunicación constante y oportuna para no afectar los tiempos de la auditoría y el trámite de glosa establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago mensual no podrá superar el PAC estipulado.
PARAGRAFO 2: El supervisor del contrato adjuntará el Certificado de Pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pago respectivos, únicamente en el evento que conforme a la fecha límite de pago de estas obligaciones establecida para el contratista, deba ser actualizado el último paz y salvo verificado. Por lo tanto, no todos los certificados de auditoría de cuentas médicas llevarán el mencionado paz y salvo.

El Contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PARAGRAFO 3: Deducciones: Por ser el contrato que se pretende celebrar un Contrato Interadministrativo, está exento de las deducciones por concepto de estampillas y se realizará deducción del 1% correspondiente a la tasa Pro Deportes y Recreación.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	24/04/2024	$ 250.000.000		$0		$ 250.000.000	
Adiciones	06/11/2024	$ 125.000.000				$ 125.000.000	
Pago No.1 / Desembolso	28-06-2024		$ 782.592	$0	$ 0	$ 249.217.408	4300124582 de 03-07-2024
Pago No.2 / Desembolso	23-07-2024		$ 3.285.808	$0	$ 0	$ 245.931.600	4300124876 de 26-07-2024
Pago No.3 / Desembolso	21-08-2024		$ 22.550.649	$0	$ 0	$ 223.380.951	4300125035 de 22-08-2024
Pago No.4 / Desembolso	20-11-2024		$ 21.907.235	$0	$ 0	$ 201.473.716	4300126396 del 21-11-2024
Pago No.5 /	12-12-2024		$ 5.135.697	$0	$ 0	$ 321.338.019	4300126729 del

Desembolso							12-12-2024
Pago No.6 / Desembolso	16-12-2024		$ 16.925.983	$0	$ 0	$ 304.412.036	4300326787 del 16-12-2024
Pago No.7 / Desembolso	10-02-2025		$ 6.772.317	$0	$ 0	$ 297.639.719	4300128186 del 12-02-2025
Pago No.8 / Desembolso	17-02-2025		$ 15.725.386	$0	$ 0	$ 281.914.333	4300128320 del 21-02-2025
Pago No.9 / Desembolso	21-02-2025		$ 92.425	$0	$ 0	$ 281.821.908	4300128320 del 25-02-2025
Pago No.10 / Desembolso	18-03-2025		$ 6.019.531	$0	$ 0	$ 275.802.377	4300128538 del 19-03-2025
Pago No.11 / Desembolso	22-05-2025		$ 107.379	$0	$ 0	$ 275.694.998	4300129097 del 26-05-2025
Pago No.12 / Desembolso	10-06-2025		$ 16.702.335	$0	$ 0	$ 258.992.663	4300129361 del 12-06-2025
Pago No.13 / Desembolso	18-06-2025		$ 4.513.025	$0	$ 0	$ 254.479.638	4300129443 del 24-06-2025
Pago No.14 / Desembolso	01-08-2025		$ 33.117.092	$0	$ 0	$ 221.362.546	4300129952 del 04-08-2025
Pago No.15 / Desembolso	13-08-2025		$ 8.376.827	$0	$ 0	$ 212.985.719	4300130015 del 13-08-2025
TOTALES		$ 375.000.000	$ 162.014.281	$0	$ 0		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso **No.** al contratista/conveniante, por valor de: No Aplica.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Certificado del Revisor Fiscal y Contador de la ESE expedido el día 25 de Septiembre de 2025 (PILA de Agosto y Septiembre de 2025).
Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de Seguridad Social y Parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Etapa Contractual: Ejecución	Cambios Normativos o de Legislación Tributaria	Contratante / Contratista	N/A	Mensual (24/09/2025). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Baja calidad del producto entregado o del servicio	Contratista – ESE Hospital San Rafael de Itagüí	N/A	Mensual (24/09/2025). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal y mediante seguimiento y revisión del cumplimiento de estándares de calidad por el Contratista.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Variación de precios del mercado	Contratista - ESE Hospital San Rafael de Itagüí	N/A	Mensual (24/09/2025). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal, reunión y Monitoreo periódico con el Contratista.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Falta de coordinación interinstitucional	Contratante / Contratista	N/A	Mensual (24/09/2025). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Cambios normativos derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales	Contratante / Contratista	N/A	Ocasional (24/09/2025). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato y comunicaciones enviadas por el contratista.	N/A

NOTA: OTROS RIESGOS. Durante la ejecución del presente Contrato y su Adición y Prórroga N° 1-4600017013 (meses de mayo a diciembre de 2024 y enero a febrero de 2025) la ESE sufrió una disminución en la demanda de servicios y el consecuente cierre de camas hospitalarias. Estos riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio, el Gerente de la ESE (Contratista) y el Contratante durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

- El día 29 de Enero de 2025, se creó el CDP No. 350005443 (Valor $125'000.000), como respaldo para la Adición y Prórroga No. 1 del Contrato. El día 27 de Febrero de 2025, se liberó el RPC de Vigencias Futuras 2025 No. 4500064610.

- El día 29 de Julio de 2025, se perfeccionó entre las partes, la Prórroga No. 2 del presente contrato, prorrogando su Duración por cinco (5) meses más, quedando su plazo definitivo por veintiún meses sin superar el 31 de diciembre de 2025.

- Asignación por el personal administrativo y técnico operativo de la DAPSS – SSISA del No. de Radicado con fecha y hora, a los RIPS y Facturación Electrónica presentada por la ESE: No Aplica..

- Ingreso de Facturas, por parte de la DAPSS - SSISA, a la Plataforma TFE y asignación de la Auditoría: No Aplica.

- Cruce de la Verificación de Derechos con la Validación del Aplicativo Siinformacap de la SSA y PSA: No Aplica.

- Diligenciamiento de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas: No Aplica.

- La Visita de Supervisión del Contrato, por parte de la SSISA, se realizó los días 10 y 24 de Septiembre de 2025 en las instalaciones de la ESE y la Auditoría (revisión) en la Plataforma TFE en la DAP-SSSA los días: Diariamente.

- Los RIPS y sus Facturas correspondientes a la Facturación del período 01 al 31 de Septiembre de 2025, fueron presentadas en la DAPSS de la SSISA los días: No Aplica.

- Las Facturas objetadas se relacionan en la Plataforma TFE de la SSSA No.: No Aplica.

**** Los motivos de glosa de las Facturas objetadas** se pueden ver en detalle en los **Informes de Auditoría de Cuentas Médicas No.: No Aplica.***

- La FACTURA No. FVE1439471 por valor de $70.149 fue glosada durante la Auditoría y la ESE aceptó la glosa, pero por fallas tecnológicas de la Plataforma Electrónica TFE no se ha podido montar la Nota Crédito y sus RIPS. Por esta razón el Valor Facturado ($41'564.068.oo) difiere del Valor Avalado y Ejecutado ($41'493.919.oo). Cuando se supere dicha falla se informará esta factura en el Informe de Seguimiento correspondiente.

- La FACTURA No. FVE1440771 por valor de $824.736 inicialmente fue Anulada por la ESE en la Plataforma Electrónica TFE y generó Nota Crédito por dicho valor. Cuando la ESE cargó la NC en la TFE fue glosada por la Auditoría y la ESE aceptó la glosa, pero por fallas tecnológicas de la Plataforma Electrónica TFE no se ha podido consolidar la glosa. Cuando se supere dicha situación se informará esta factura en el Informe de Seguimiento correspondiente.

CERTIFICADO AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No.	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSADO	VALOR AVALADO	SALDO CONTRATO
	$	$ 0	$	$
	$	$ 0	$	$
TOTAL	$	$ 0	$	$

CUADRO IMPUTACIÓN RUBROS PRESUPUESTALES (CLÁUSULA TERCERA)

CONCEPTO - RUBRO	*PROYECTO: 01-0083/001>008 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia* *Rubro: 2320202008/131D/O - PS2648 / C19062/01-0083*	*TOTAL*	*SALDO*
TOTAL AVALADO	*$ 0*	*$ 0*	$ 212'985.719.oo

- La Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia en aplicación de los procedimientos internos, previo al pago efectivo del presente aval, podrá verificar el estado de afiliación del usuario en el Sistema de Salud y si encuentra que se han reportado novedades que impliquen otro responsable pagador del servicio, procederá a realizar el ajuste de los valores glosados y avalados para pago.

9. ANEXOS

Se anexan los siguientes Documentos:

- *Original y copia de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas No.: No Aplica.*
- *Copia de los Recibos a Satisfacción de los pagos efectuados por la SSISA: No Aplica.*
- *Copia del Informe de Ejecución Física, Administrativa, Financiera y Ambiental del Contrato expedido por la ESE: 29/09/2025 (02 folios).*
- *Original y copia del Certificado de Pago de Aportes al SGSSS y Parafiscales a Agosto y Septiembre de 2025, fechado el 25 de Septiembre de 2025 y su Relación PILA. (03 folios).*
- *Copias de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal de la ESE. (03 folios).*

NOTA: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL del Contrato a la fecha: 43.21 %

Para constancia, se firma la presente acta el 30/09/2025:

Nombre: **CARLOS ARTURO CANO RÍOS**
SUPERVISOR/INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

BITÁCORA EJECUCIÓN CONTRATO No. 4600017013 ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ
VIGENCIA 2024 - 2025

Informe Seguimiento	Mes Prestación del Servicio	Nro. De Facturas	Valor Facturado	Valor Glosas	Valor Avalado	Valor Pagado (*)	Saldo del Contrato
01-2024	Abril 2024	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250'000.000
02-2024	Mayo 2024	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250'000.000
03-2024	Junio 2024	2	$ 782.592	$ 0	$ 782.592	$ 774.766	$ 249'217.408
04-2024	Julio 2024	3	$ 3'285.808	$ 0	$ 3'285.808	$ 3'252.950	$ 245'931.600
05-2024	Agosto 2024	3	$ 22'550.649	$ 0	$ 22'550.649	$ 22'325.143	$ 223'380.954
06-2024	Septiembre 2024	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223'380.954
07-2024	Octubre 2024	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223'380.954
08-2024	Noviembre 2024	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223'380.954
09-2024	Noviembre 2024	2	$ 21'907.235	$ 0	$ 21'907.235	$ 21'688.163	$ 201'473.716
10-2024	Diciembre 2024	6	$ 22'061.680	$ 0	$ 22'061.680	$ 21'841.063	$ 304'412.036
11-2024	Enero 2025	3	$ 6'772.317	$ 0	$ 6'772.317	$ 6'704.594	$ 297'639.719
12-2024	Febrero 2025	3	$ 15'817.811	$ 0	$ 5'817.811	$ 15'422.366	$ 281'821.908
13-2024	Marzo 2025	2	$ 6'019.531	$ 0	$ 6'019.531	$ 5'869.043	$ 275'802.377
14-2024	Abril 2025	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 275'802.377
15-2024	Mayo 2025	1	$ 107.379	$ 0	$ 107.379	$ 104.695	$ 275'694.998
16-2024	Junio 2025	12	$ 16'702.335	$ 0	$ 16'702.335	$ 16'284.777	$ 258'992.663
17-2024	Julio 2025	06	$ 4'513.025	$ 0	$ 4'513.025	$ 4'400.199	$ 254'479.538
18-2024	Agosto 2025	20	$ 41'493.919	$ 0	$ 41'493.919	$ 40'456.571	$ 212'985.719
19-2024	Septiembre 2025	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 212'985.719
	Octubre 2025						
	Noviembre 2025						
	Diciembre 2025						
TOTAL		**63**	**$ 162'014.281**	**$ 0**	**$ 162'014.281**	**$ 159'124.330**	**$ 212'985.719**

NOTAS:

1 (*): Deducción del 1% Tasa Prodeportes y Recreación, según el Parágrafo 4 Cláusula Cuarta-Valor y Forma de Pago del Contrato. A partir del 01/01/2025 la deducción se incrementó al 2.5%.

2 (*): Desde el Informe de Seguimiento No. 10-2024, se incorpora la Adición No. 1 del Contrato, por lo tanto se recompone el valor total del contrato y el saldo correspondiente.

3(*): Desde el Informe de Seguimiento No. 18-2024, se incorpora la Prórroga en Tiempo No. 2 (por 5 meses más) del Contrato, por lo tanto el contrato termina su plazo el 31 de diciembre de 2025 y se recompone el valor total del contrato y el saldo correspondiente.

CARLOS ARTURO CANO RÍOS
Supervisor asignado Contrato 4600017013
Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia

Fecha de actualización: 29/09/2025

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JUAN ALBERTO CARDONA HENAO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.514.114** expedida en Itagui – Antioquia y tarjeta profesional **N° 37851**–T expedida por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, actuando en calidad de Revisor Fiscal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI**, identificada con NIT N°890.980.066, en ejercicio de mis funciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes,

CERTIFICO QUE:

1. He verificado los registros contables, soportes de pago y planillas de liquidación de aportes (PILA) correspondientes al mes de **AGOSTO** del año 2025.

2. La empresa se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y en los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Los valores han sido liquidados sobre la nómina real pagada a los trabajadores y transferidos a través de los operadores de información autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Itagüí, a los 25 días del mes de Septiembre de 2025.

Atentamente,

JUAN ALBERTO CARDONA HENAO
Revisor Fiscal

SuAporte | DETALLADO POR ADMINISTRADORA

Fecha Creación Reporte 2025-09-11, 02:07:26 PM

Periodo Cotización 2025-08

Periodo de Cotización 2025-08

Fecha límite de pago

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI		
Documento	NI890980066	**Dirección**	CL 47 #48 - 63 SEDE 1
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4482224
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	U
Ciudad	ITAGUI	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ARROYAVE SOTO LUIS FERNANDO	**Identificación**	CC70551689

AFP

Código	Nit	AFP	Cotización	Cotización Vol Afiliado	Cotización Vol Aportante	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia	Dias de mora	Intereses Mora	Int Mora FSP Solidaridad	Int Mora FSP Subsistencia	Total a pagar	No. Afiliados
230301	N800224808	PORVENIR	$ 2.703.800	$ 0	$ 0	$ 36.900	$ 36.900	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.777.600	3
230201	N800229739	PROTECCION	$ 2.583.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.583.800	6
25-14	N900336004	COLPENSIONES	$ 29.216.500	$ 0	$ 0	$ 709.800	$ 709.800	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.636.100	26
231001	N800227940	COLFONDOS	$ 476.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 476.800	1

EPS

					Incapacidades		Licencia de Maternidad												
Código	Nit	EPS	Valor Total	UPC	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	Neto	Dias Mora	Interes Mora	Int. Mora UPC	SubTotal Cotización	SubTotal UPC	No. Rad Saldo a Favor	Saldo a favor Cot Oblig	Saldo a favor UPC	Total a pagar	No. Afiliados
EPS037	N900156264	NUEVA EPS	$ 2.495.100	$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.495.100	0	$ 0	$ 0	$ 2.495.100	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 2.495.100	3
EPS005	N800251440	EPS SANITAS	$ 1.283.000	$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.283.000	0	$ 0	$ 0	$ 1.283.000	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 1.283.000	2
EPS002	N800130907	SALUD TOTAL EPS	$ 1.913.500	$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.913.500	0	$ 0	$ 0	$ 1.913.500	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 1.913.500	4
EPS010	N800088702	EPS SURA	$ 21.620.100	$ 0		$ 0		$ 0	$ 21.620.100	0	$ 0	$ 0	$ 21.620.100	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 21.620.100	27

ARP

				Incapacidades										
Código	Nit	ARP	Cotización	No. Autorizacion	Valor	Aporte otro riesgo	Valor Neto	Dias Mora	Int. Mora	SubTotal Cotizacion	No. Saldo a favor	Valor saldo favor	Total a pagar	No. Afiliados
14-25	N800226175	COLMENA VIDA Y	$ 3.285.000		$ 0	$ 0	$ 3.285.000	0	$ 0	$ 3.285.000	0	$ 0	$ 3.285.000	36

CAJA

Código	Nit	CCF	Cotizacion	Dias de mora	Intereses Mora	Total a pagar	No. Afiliados
CCF04	N890900841	COMFAMA	$ 8.686.900	0	$ 0	$ 8.686.900	36

SENA

Enlace Operativo, Línea Exportos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 67 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Código	Nit	SENA	Cotizacion	Dias de mora	Intereses Mora	Total a pagar	No. Afiliados
PASENA	N899999034	SENA	$ 4.344.600	0	$ 0	$ 4.344.600	36

ICBF

Código	Nit	ICBF	Cotizacion	Dias de mora	Intereses Mora	Total a pagar	No. Afiliados
PAICBF	N899999239	ICBF	$ 6.516.000	0	$ 0	$ 6.516.000	36

TOTALES

Tipo Administradora	Valor Antes de Descuentos y mora	Valor Total	No. Administradoras
Pensión	$ 36.474.300	$ 36.474.300	4
Salud	$ 27.311.700	$ 27.311.700	4
Riesgos	$ 3.285.000	$ 3.285.000	1
Caja	$ 8.686.900	$ 8.686.900	1
SENA	$ 4.344.600	$ 4.344.600	1
ICBF	$ 6.516.000	$ 6.516.000	1
Gran Total	**$ 86.618.500**	**$ 86.618.500**	12

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-09-11, 01:59:27 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2025
Empresa	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI
NIT	NI 890980066
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	80166173
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1769754226
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 86.618.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	3	$ 2.777.600	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	6	$ 2.563.800	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	26	$ 30.636.100	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 476.800	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	3	$ 2.495.100	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	2	$ 1.263.000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	4	$ 1.913.500	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	27	$ 21.620.100	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	36	$ 3.285.000	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	36	$ 8.686.900	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	36	$ 4.344.600	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	36	$ 6.516.000	$ 0

	SubTotales:	$ 86.618.500 $ 0
	Total a Pagar:	$ 86.618.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegor el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN ALBERTO CARDONA HENAO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98514114 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 37851-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.514.[illegible]

CARDONA HE[illegible]

APELLIDOS

JUAN ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1964

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

14-FEB-1983 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100150-00128704-M-00585141 14-20081117 0006177876A 1 2160031237

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

37851-T



JUAN ALBERTO
CARDONA HENAO
C.C. 98.514.114
RESOLUCION INSCRIPCION 884 FECHA 18-11-94
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Presidente

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.